



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 767

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que en fecha de 16 de junio de 2009 fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno definitivamente el listado preferencial de solicitudes de admitidos y excluidos del Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda 2009, así como su baremación técnica y socioeconómica.

Visto que en dicho listado preferencial aprobado constaba la beneficiaria don Juan Fernández Carrasco, persona que actualmente ha fallecido (13.09.13).

Visto el escrito presentado por doña Ana Montero Apresa, con DNI 31562641V, donde solicita la subrogación de la subvención del plan autonómico de rehabilitación de viviendas concedida a don Juan Fernández Carrasco por ser su cónyuge.

Considerando que el Ayuntamiento, como entidad colaboradora, es el único legitimado para autorizar la subrogación de los hijos en la posición de la fallecida, siempre y cuando haya petición expresa de la misma, comprobación que reúne las condiciones y acuerdo municipal autorizándola.

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social del Ayuntamiento de San José del Valle de fecha de 02.12.13, donde dice que según la solicitud presentada por doña Ana Montero Apresa para la subrogación de la subvención de Rehabilitación Autonómica, programa 2009, a nombra de su finado esposo don Juan Fernández Carrasco, reúne los requisitos exigidos en el Decreto 395/2008, de 24 de junio para ser beneficiaria de esa ayuda.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO**

Primero.- Aprobar la subrogación del beneficiario de las ayudas de Rehabilitación Autonómica, ejercicio 2009, a favor de DOÑA ANA MONTERO APRESA, con DNI Nº 31.562.641-V, en sustitución del beneficiario de las mismas, su esposo, el finado don Juan Fernández Carrasco, con el fin de llevar a cabo las obras propuestas en la solicitud de subvención de Rehabilitación Autonómica y a realizar en la vivienda sita en calle Presidente Felipe González nº 6 de este municipio.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Delegación Territorial de Cádiz, para su conocimiento y efectos.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 2 de diciembre de 2013.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

EL Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega
Jiménez

Fdo.- José Carlos Baquero